

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis correspondiente del plan de estudios del título Profesorado en Psicopedagogía;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 234/13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias para el título Profesorado en Psicopedagogía otorgado por entidades Universitarias.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el Título mencionado en el artículo anterior, las siguientes incumbencias y alcance de las mismas:

DOCENTE

- Asistente Educacional, código 235, primario especial, en concurrencia con el título código 987 Profesorado en Educación Especial en Discapacidad Intelectual o Discapacitados Intelectuales.
- Asistente Educacional, código 235, nivel primario laboral, en concurrencia con el título código 987 Profesorado en Educación Especial en Discapacidad Intelectual o Discapacitados Intelectuales.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 1942  
CEAT/lg.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente